

EDENORTE DOMINICANA, S.A.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA INGENIERIA CARDON, LTD ,DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EDN-LPN-15-2018, EFECTUADO PARA LA CONTRATACION SERVICIO DE LEVANTAMIENTO ACTIVOS DE LINEAS DE MEDIA Y BAJA TENSION E INSTALACION DE ETIQUETAS PARA EDENORTE 2018, PRIMERA CONVOCATORIA.

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la Avenida Juan Pablo Duarte, No. 87, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, el señor **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

ANTECEDENTES:

En fecha cuatro (04) y cinco (05) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a publicar en dos periódicos de cobertura nacional El Caribe y Hoy y en los portales web de Edenorte Dominicana www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gov.do, el proceso de Licitación Pública Nacional **EDN-LPN-15-2018 CONTRATACION SERVICIO DE LEVANTAMIENTO ACTIVOS DE LINEAS DE MEDIA Y BAJA TENSION E INSTALACION DE ETIQUETAS PARA EDENORTE 2018, PRIMERA CONVOCATORIA.**

1. En fecha veinte (20) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) mediante acto público de apertura de ofertas del Comité de Compras, en etapas múltiple, fueron presentadas las ofertas de los siguientes oferentes: **INGENIERIA CARDON, LTD, CONSTRUCTORA MONTERO GARCIA, S.R.L. Y ENGENERIX, SRL**. En dicho acto fue descalificado el oferente **ENGENERIX, SRL** por no presentar la ficha técnica firmada y sellada.
2. En fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) el departamento de Servicios Jurídicos entregó el primer informe de evaluación de credenciales. En consecuencia, luego de una revisión detallada de todas las informaciones suministradas por los oferentes **CONSTRUCTORA MONTERO GARCIA, S.R.L.**, no presento deficiencias en los requerimientos de credenciales. Sin embargo, el oferente **INGENIERIA CARDON, LTD.**, presento deficiencias en los requerimientos de credenciales. Los cuales no constituyen motivos para la descalificación de la respectiva oferta.

3. En fecha veintinueve (29) del mes noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se solicitó mediante carta simple la subsanación de las credenciales faltantes a los oferentes, con fecha de entrega el seis (06) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).
4. En fecha catorce (14) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), la Gerencia de Servicios Jurídica emitió el segundo informe de Credenciales, el cual indica que el postor **INGENIERIA CARDON, LTD**, depositó completamente las credenciales solicitadas.
5. En fecha treinta (30) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), la Gerencia de Distribución entregó al área de Compras el Informe de Evaluación Técnica, donde indica que los oferentes, **CONSTRUCTORA MONTERO GARCIA,S.R.L. Y INGENIERIA CARDON, LTD** cumplen con los requisitos técnicos establecidos en las especificaciones técnicas.
6. En fecha diecisiete (17) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) se notificaron a los oferentes los resultados de las evaluaciones técnicas los oferentes **CONSTRUCTORA MONTERO GARCIA, S.R.L. Y INGENIERIA CARDON, LTD**. Fueron habilitados para la presentación de las propuestas económicas del "sobre B".
7. En fecha veintiséis (26) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) se apertura mediante acto público la oferta económica del sobre B.
8. En fecha tres (03) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2019), se presentó el Acta de Resultado del Comité de Compras, donde se sugiere adjudicar el presente proceso de Licitación Pública Nacional a las empresas **INGENIERIA CARDON, LTD.**, por presentar las ofertas más convenientes para **EDENORTE** y cumplir con los requisitos técnicos y económicos para el presente proceso.

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso Licitación Pública Nacional **EDN-LPN-15-2018**, efectuado para la **CONTRATACION SERVICIO DE LEVANTAMIENTO ACTIVOS DE LINEAS DE MEDIA Y BAJA TENSION E INSTALACION DE ETIQUETAS PARA EDENORTE 2018, PRIMERA CONVOCATORIA.**

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.



CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido el oferente **INGENIERIA CARDON, LTD.**, con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, establece:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

Por los motivos expuestos, en su condición de Administrador Gerente General de **EDENORTE**; y,

VISTO: El pliego de condiciones para el proceso **EDN-LPN-15-2018** efectuado para la **CONTRATACION SERVICIO DE LEVANTAMIENTO ACTIVOS DE LINEAS DE MEDIA Y BAJA TENSION E INSTALACION DE ETIQUETAS PARA EDENORTE 2018, PRIMERA CONVOCATORIA.**

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

**EL ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES
RESUELVE:**

Adjudicar el presente proceso **EDN-LPN-15-2018** para la **CONTRATACION SERVICIO DE LEVANTAMIENTO ACTIVOS DE LINEAS DE MEDIA Y BAJA TENSION E INSTALACION DE ETIQUETAS PARA EDENORTE 2018, PRIMERA CONVOCATORIA.**, conforme se indica a continuación:

- a) **INGENIERIA CARDON, LTD.**, por un valor total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$39,196,350.00)** impuestos incluidos, lo que representa una disminución de un -1.00% con respecto al valor referencial.

OFERENTES	MONTO TOTAL VALOR REFERENCIAL CON ITBIS RD\$	MONTO TOTAL OFERTADO CON ITBIS RD\$	DIFERENCIA PORCENTUAL	EVALUACION TECNICA
INGENIERIA CARDON, L.T.D.	RD\$39,440,019.69	RD\$39,196,350.00	-1%	CUMPLE



En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los tres (03) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).



JULIO CÉSAR CORREA
Administrador Gerente General
Edenorte Dominicana, S.A.